CONTRATO N° 34 /2019.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Oxipar S.A.

Contratación Directa N° 13/2019 "Recarga de Extintores", ID N° 361.014.

OXIPAR Sociedad Anónima

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato Nº 34 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Oxipar S.A.** con RUC 80018041-0, domiciliada en las calles Gral. Santos N° 1962 c/ Pirizal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff**, con Cédula de Identidad N° 423.189, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Recarga de Extintores, adjudicada por Resolución SNC N° 1073/2019 de fecha 05 de diciembre del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Contratación Directa N° 13/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

OXIPAR Sociedad Anónima

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1073/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Oxipar S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cant.**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio unitario (IVA Incluído)**	**Precio total**
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERD	11	Oxipar	Nacional	15.000	165.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Oxipar	Nacional	30.000	450.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Oxipar	Nacional	42.000	1.722.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Oxipar	Nacional	71.000	568.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	121.500	121.500
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Oxipar	Nacional	205.000	3.895.000

OXIPAR Sociedad Anónima

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	272.500	272.500
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	68.000	68.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Oxipar	Nacional	79.500	477.000
Precio Total									**7.739.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	Cilindro	11
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	Cilindro	15
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	Cilindro	41
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	Cilindro	8
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	Cilindro	1
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	Unidad	Cilindro	19
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	Cilindro	1
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico, según EETT	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	Cilindro	1
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico, según EETT	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	Cilindro	6

OXIPAR Sociedad Anónima

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.739.000 (Guaraníes siete millones setecientos treinta y nueve mil.**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

OXIPAR Sociedad Anónima

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.

OXIPAR
Sociedad Anónima

Jorge Ismael Urunaga Yaluff
Representante Legal

Rubén Darío Candavila Ximenes
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA